000001
Notaría Sta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "MILANFLOR S.A."

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800,00
AUMENTO DE CAPITAL: US$ 25.000,00
NUEVO CAPITAL: US$25.800,00

Di 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de septiembre del dos mil siete, ante mi, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quito del cantón Quito, comparece la compañía Milanflor S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Ingeniero Gustavo Cordovez Bustamante. y. por sus propios derechos el doctor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano Zaldumbide, ecuatoriano, mayor de edad y su cónyuge la señora María Macarena Figueroa Fischer, chilena, mayor de edad, quienes también comparecen en sus calidades de padre y madre de sus hijas menores de edad Adriana Isabel y Maria Cristina Zaldumbide Figueroa. Finalmente, comparece también el doctor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, en representación de sus hijos mayores de edad, Jaime Andrés Zaldumbide

Figueroa y María Macarena Zaldumbide Figueroa, en su calidad de Apoderado General tal como consta del poder general que adjuntan. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, y son plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe y me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase extender una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por un lado, el Ing. Gustavo Cordovez Bustamante, casado, mayor de edad, ecuatoriano, y domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Milanflor S.A. de acuerdo con el nombramiento que se adjunta, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de dicha compañía celebrada el día veinte y tres de agosto de agosto del dos mil siete; y por sus propios derechos el señor Doctor Jaime Zaldumbide Serrano y su cónyuge la señora María Macarena Figueroa Fischer. El doctor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano comparece además, como Apoderado General, en representación de sus hijos mayores de edad, Jaime Andrés Zaldumbide Figueroa y María Macarena Zaldumbide Figueroa, como consta del poder general que adjunto; y, también comparece, junto con la señora María Macarena Figueroa Fischer en sus calidades de padre y madre, respectivamente, de sus hijas menores de edad, Adriana Isabel y Maria Cristina Zaldumbide Figueroa. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Los hermanos Jaime Andrés, María Macarena, Adriana Isabel y María Cristina Zaldumbide Figueroa, son propietarias pro indiviso de la nuda

propiedad, y el doctor Jaime Zaldumbide Serrano y su cónyuge María Macarena Figueroa Fischer, del usufructo de un lote de terreno de veinte y dos hectáreas aproximadamente denominado "Hacienda Milán Bajo", situado en la Parroquia de Ayora del Cantón Cayambe. **DOS)** Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el veinte de Diciembre del año dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el veinte y uno de Febrero del año dos mil uno, los hermanos Jaime Andrés, María Macarena, Adriana Isabel y María Cristina Zaldumbide Figueroa, adquirieron por compra, la nuda propiedad del lote de terreno ubicado en la parroquia Ayora del cantón Cayambe denominado "Milán Bajo". A su vez, el Doctor Jaime Zaldumbide Serrano y su conyugue la señora María Macarena Figueroa Fischer, mediante el mismo instrumento público, adquirieron por compra, el usufructo vitalicio sobre dicho lote de terreno. **TRES)** El lote de terreno que constituye la Hacienda "Milán Bajo", tiene los siguientes linderos y superficie: Norte: En trescientos ochenta metros aproximadamente, con Río Upayacu y camino de acceso a la hacienda. Sur: En seiscientos metros aproximadamente, con terrenos de propiedad de la compañía Rosamont S.A. Oeste: En cuatrocientos metros aproximadamente, con Río Upayacu en parte, en otra con terrenos de propiedad del Sr. Marcos Wray, y en una menor parte, con la Hacienda El Prado. Este: En cuatrocientos veinte metros aproximadamente, con terrenos de propiedad de la compañía Rosamond S.A. **CUATRO)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Milanflor S.A. de veinte y tres de Agosto del año dos mil siete, aceptó el aporte en especie en el aumento de capital de la empresa,

mediante traspaso de dominio desmembrando cinco hectáreas de las veinte y dos hectáreas que forman la Hacienda "Milán Bajo" antes descrito, al que los accionistas avaluaron en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. **CINCO)** Mediante Sentencia emitida por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha de fecha treinta y uno de Julio del año en curso, se autorizó a los cónyuges Zaldumbide Figueroa para que, a nombre de sus hijas menores de edad, Adriana Isabel y María Cristina Zaldumbide Figueroa aporten la nuda propiedad sobre los derechos y acciones que poseen sobre las cinco hectáreas de la "Hacienda Milán Bajo". Se adjunta copia certificada de dicha autorización judicial. **TERCERA: APORTE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con estos antecedentes, el Doctor Jaime Zaldumbide Serrano y su cónyuge la señora María Macarena Figueroa Fischer y los señores Jaime Andrés, María Macarena, Adriana Isabel y Maria Cristina Zaldumbide Figueroa, aportan y transfieren el usufructo, los unos y la nuda propiedad y el dominio de sus derechos y acciones en el lote de terreno descrito en el numeral tres de la cláusula anterior, con todos sus derechos y usos, a favor de la compañía Milanflor S.A. la que, por intermedio de su representante legal, acepta el aporte y la transferencia de dominio. A cambio de los derechos y acciones aportados, cada uno de los hermanos Zaldumbide Figueroa recibirán cinco mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar cada una. Por su parte, los cónyuges Zaldumbide Figueroa recibirán las restantes cinco mil acciones por su aporte del usufructo, todo esto, de acuerdo con el cuadro de distribución que elaboró la Gerencia General que se adjunta a la presente para que sea elevada a escritura pública. **CUARTA:**

SUPERFICIE Y LINDEROS DE LA PROPIEDAD APORTADA: La superficie aproximada y los linderos de las cinco hectáreas aportadas son los siguientes: Superficie: cincuenta y un mil setecientos veinte y cinco metros cuadrados; Linderos: Norte: Hacienda Milán Bajo en doscientos veinte y tres metros; Este: Hacienda Milán Bajo en doscientos dos metros sesenta y dos centímetros: Sur: Plantación Florícola Rosamont en doscientos veinte y nueve metros siete centímetros; Oeste: Río Upayacu en doscientos sesenta metros cincuenta y seis centímetros. Pese a que se han especificado superficie y linderos, el aporte se hace como cuerpo cierto. Dentro del aporte, se incluye el derecho a seis litros por segundo de los dieciocho punto cinco litros de agua de riego que tiene adjudicada la hacienda Milán Bajo, por parte del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Se acompaña el certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe del que se desprende que la propiedad aportada se encuentra libre de gravámenes. **QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL**: El Gerente General de Milanflor S.A en cumplimiento por lo resuelto por la Junta General de Accionistas de veinte y tres de Agosto del año en curso, de cuya acta se acompaña copia certificada para que sea incorporada y elevada a escritura pública, eleva el capital suscrito de la compañía en la suma de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos y se reforma los artículos cinco y seis de los estatutos sociales en los términos aprobados por la Junta General antes indicada, de manera que, de ahora en adelante la nómina de accionistas de la empresa es: Gustavo Cordovez Bustamante: cuatrocientas acciones, Jaime Zaldumbide Serrano: cinco mil cuatrocientas acciones, Jaime A. Zaldumbide Figueroa: cinco mil acciones, María Macarena Zaldumbide

Figueroa: cinco mil acciones, Adriana Isabel Zaldumbide Figueroa: cinco mil acciones, Maria Cristina Zaldumbide Figueroa: cinco mil acciones: Total acciones: veinte y cinco mil ochocientas acciones. Los artículos cinco y seis dicen: *"**ARTICULO CINCO:** Capital: El Capital Suscrito es de veinte y cinco mil ochocientos dólares (US$25.800,00) de EEUU de América, dividido el veinte y cinco mil ochocientas acciones de un valor nominal de un dólar (US$1,oo) cada una.- **ARTICULO SEIS.-** Acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero cero uno al veinte y cinco mil ochocientos. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.* - "**SEXTA: ACEPTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Yo, Gustavo Cordovez B. en mi calidad de Gerente General y representante legal de Milanflor S.A., acepto la transferencia de la nuda propiedad y del usufructo del bien inmueble que por medio de este aumento de capital se aporta a la empresa. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Gustavo Cordovez B. declaro bajo juramento que el capital en este aumento está correctamente integrado, que todos los accionistas que participan en el mismo son de nacionalidad ecuatoriana, y que los datos consignados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y tres de Agosto del dos mil siete, son correctos. Además declaro bajo juramento que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano, así como con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo e incorporar los documentos habilitantes para la plena validez y efecto de esta escritura.

Notaría 5ta

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que los comparecientes lo aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Bruno Pineda, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número treinta y tres cincuenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Gustavo Cordovez Bustamante
Gerente General
C.C. . 170507466-2

Jaime P. Zaldumbide Serrano.
C.C. . 170438014-4

María Macarena Figueroa Fischer
C.C. .170626765-3

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
-QUITO-

Luis Humberto Navas D.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO .....

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 31 de Julio del 2007, las 11h17.-VISTOS.- Comparece Jaime Patricio Zaldumbide Serrano y María Macarena Figueroa Fischer, de nacionalidad chilena y ecuatoriana, abogado y ama de casa respectivamente, manifestando que son los padres y representantes legales de las menores: Adriana Isabel y María Cristina Zaldumbide Figueroa, quienes son titulares de la nuda propiedad de veintidós hectáreas de terreno de los que fue en mayor extensión la Hacienda "Milán Bajo" ubicada en la Parroquia Ayora perteneciente al cantón Cayambe, provincia de Pichincha, inmueble sobre el cual sus padres se han reservado el usufructo, inmueble adquirido mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Luis Humberto navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito el veinte de Diciembre del dos mil , inscrita el veintiuno de Febrero del dos mil uno. Con tales antecedentes solicitan autorización judicial, para que a nombre de los menores puedan aportar este inmueble para el aumento de capital de la Compañía Milanflor S.A., por cuanto esta compañía se dedica al cultivo de y comercialización de flores, negocio rentable y beneficioso para los intereses patrimoniales de las menores. Fundamentan su petición en el Art. 297 del Código Civil vigente. Por existir hechos que deben justificarse y ser una causa de jurisdicción voluntaria se ha recibido la causa aprueba por el término de ley, período dentro del cual se han reproducido los instrumentos públicos aparejados a la demanda y los fundamentos de hecho y de derecho de la misma, igualmente se ha emitido la opinión favorable del Ministerio Público, según consta en autos. Con tales antecedentes, para resolver se considera: PRIMERO.- El proceso es válido ya que dentro de él no se ha omitido ninguna solemnidad sustancial, común a todos los juicios e instancias. SEGUNDO.- Según consta en las partidas de nacimiento de las menores: Adriana Isabel y María Cristina Zaldumbide Figueroa de fs. 3 y 4 se ha justificado que los comparecientes son los representantes legales de dichas menores, así mismo con la escritura pública de fs. 6 y siguientes y Certificado de Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe de fs. 5 se ha comprobado que tales menores son las titulares de de la nuda propiedad de veintidós hectáreas de terreno de los que fue en mayor extensión la Hacienda "Milán Bajo" ubicada en la Parroquia Ayora perteneciente al cantón Cayambe, provincia de Pichincha, inmueble sobre el cual sus padres se han reservado el usufructo, adquirido mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito el veinte de Diciembre del dos mil , inscrita el veintiuno de Febrero del dos mil uno.- TERCERO.- Con la opinión favorable del Agente Fiscal que representa al Ministerio público, de fs. 36 y con la Declaración juramentada otorgada notarialmente de fs. 31 se ha evidenciado la conveniencia del aporte aportar este inmueble para el aumento de capital de la Compañía Milanflor S.A., por cuanto esta compañía se dedica al cultivo de y comercialización de flores, negocio rentable y beneficioso para los intereses patrimoniales de las menores. Por lo anteriormente expuesto ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda en todas sus partes y se concede la autorización necesaria a favor de los Sres. Jaime Patricio Zaldumbide Serrano y María Macarena Figueroa Fischer, para que puedan aportar los derechos que sobre la nuda propiedad corresponden como titulares a sus hijas menores Adriana Isabel y María Cristina Zaldumbide

Figueroa; por lo que una vez ejecutoriado el presente fallo confiérase copias certificadas de la misma para que sirva de instrumento habilitante en los aportes respectivos. Desglósese los instrumentos habilitantes aparejados a la demanda. NOTIFÍQUESE.

DR. LUIS NARVAEZ PAZOS
JUEZ

En Quito, a treinta y uno de Julio del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede; a ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO, FIGUEROA FISCHER MARIA MACARENA en el casillero Nro. 226 del Dr./Ab. SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO. .- Certifico.

EL SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico. Quito 22 de Agosto del 2007

EL SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que la fotocopia de la sentencia que antecede comparada con su original es igual, misma que la confiero debidamente certificada por encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y que reposa en el juicio de Autorización Judicial N* 289-07-GG, seguido por Jaime Patricio Zaldumbide Serrano y María Macarena Figueroa Fisher, al que me remitiré en caso necesario.- Quito, a 27 de Agosto del 2007.- Certifico.-

LCDO. FABIÁN ARREGUI MARTÍNEZ
SECRETARIO

Notaría 5ta

Quito,15 de enero del 2007

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Señor Ingeniero
Carlos Gustavo Cordovéz Bustamante
Ciudad

Estimado Ingeniero::

La Junta General de Accionistas de la compañía **MILANFLOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a ustedes para el cargo de **Gerente General** de la compañía, por el período estatutario de dos años, cargo en el cual usted es la primera persona designada.

El **Gerente General**, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, En caso de ausencia lo reemplaza el Presidente.. Las facultades y atribuciones del Gerente General constan en la escritura de constitución de la compañía, la que fue otorgada el 11 de Diciembre del 2.006, ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Luis Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el. .12 de enero del 2.007

La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Jaime P. Zaldumbide Serrano
Presidente de la Sesión

ACEPTACIÓN -Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MILANFLOR S.A.**

Quito, 15 de enero del 2.007

Ing. Carlos Gustavo Cordovéz Bustamante
c.c. 170507466-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 661 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito,a 19 ENE. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANT
DEL CANTON QUITO

Lo enmendado vale.-

PODER GENERAL

Otorgan:

JAIME ANDRÉS ZALDUMBIDE FIGUEROA y

MARÍA MACARENA ZALDUMBIDE FIGUEROA

A favor de:

JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

F.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de enero de dos mil siete, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen Jaime Andrés Zaldumbide Figueroa y María Macarena Zaldumbide Figueroa, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil solteros, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación que en copias se agregan a esta escritura, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera. Comparecientes:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor Jaime Andrés Zaldumbide Figueroa y la señorita María Macarena

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Zaldumbide Figueroa, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil solteros, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar **Segunda. Poder General:** Los comparecientes otorgan Poder General, cual en derecho se requiere, a su señor padre, el doctor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Comprar, vender, hipotecar total o parcialmente, dar en arrendamiento, en anticresis, todos y cada uno de los bienes inmuebles que poseen en la actualidad o que llegaren a adquirir en el futuro, a cualquier título y de cualquier forma, dentro de la República del Ecuador o fuera de ésta; al efecto, el apoderado podrá pactar precio, forma de pago, plazo, condiciones y más especificaciones que se requiera en dichos actos o contratos y podrá así mismo recibir precio, dinero y otros valores. Se le autoriza, en caso de venta o compra de inmuebles, para que solicite la inscripción de dichos contratos en el Registro de la Propiedad correspondiente. **b)** Para vender, comprar, dar en prenda, comodato, préstamo, etcétera, todos y cada uno de los bienes muebles actualmente de propiedad de los poderdantes o que adquieran en el futuro. En el caso de venta de sus bienes muebles, el mandatario podrá pactar precio, forma de pago, así como solicitar el registro (si fuere del caso) de dichos contratos. **c)** Para que contraiga obligaciones y adquiera derechos a nombre de los poderdantes. Para que adquiera derechos reales en beneficio de los poderdantes o sus bienes. **d)** Para que intervenga en toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, judiciales y extrajudiciales a nombre de los comparecientes. **e)** Para que abra, cierre cuentas corrientes y de ahorros en cualesquiera de los bancos de la ciudad,

Notaría 24a
000007

del país o del extranjero; así como para que se incorpore en sus cuentas la firma del mandatario **f)** Para que gire, cobre, endose, proteste cheques, letras de cambio, pagarés u otros documentos o papeles fiduciarios o valores. Para que cobre, venda, compre, pacte precio, forma de pago, condiciones, plazo y adquiera de cualquier modo valores u otros documentos a nombre de los poderdantes. **g)** Para que intervenga como actor o demandado en todos los juicios que los poderdantes tengan pendientes en la actualidad o llegaren a tener en lo posterior. Para que deduzca y comparezca en juicio como actor o demandado o en cualquier asunto actual o eventual de los poderdantes; para que interponga recursos que faculta la Ley en tales juicios, quedando al efecto investido de las más amplias facultades concedidas a los mandatarios y especialmente de las que constan en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, incluso podrá absolver posiciones, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión sobre ella; de tal manera que no sea la falta de poder la que obstaculice el fiel cumplimiento de este mandato. **h)** El apoderado está facultado para actuar en aquellos actos y contratos judiciales y extrajudiciales, proponer acciones y excepciones en aquellos juicios para todos los cuales se requiera de cláusula especial. **i)** Para que pueda realizar declaraciones de impuestos a la renta y capital en giro, plantee reclamos, acciones, exenciones fiscales, tributarias, en lo municipal o en lo administrativo o en lo contencioso, en todos los actos, contratos o bienes de los mandantes. **j)** Para que suscriba cualquier documento público o privado que fuere menester a los intereses de los poderdantes; y en

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170954100-5
ZALDUMBIDE FIGUEROA MARIA MACARENA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
1985
0111 06625
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

Macarena Zaldumbide

ECUATORIANA******
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
MARIA MACARENA DEL R FIGUEROA
QUITO 31/07/2003
31/07/2015
REN 0734803

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170890252-3
ZALDUMBIDE FIGUEROA JAIME ANDRES
27 DICIEMBRE 1982
/CHILE/
001- 0154 00154
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

ECUATORIANA******* E333414222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
MARIA MACARENA FIGUEROA
QUITO 12/01/2001
12/01/2013
0071528

fin, **k)** Para que realice todos los actos y contratos que fueran permitidos por la ley ecuatoriana y que creyera conveniente realizarlos en nombre y representación de los poderdantes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que fueren de estilo para la plena validez de esta Escritura.- (firmado) Edgar Acosta con matrícula tres mil setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a la comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JAIME ANDRÉS ZALDUMBIDE FIGUEROA
C.C. 170890252-3

Macarena Zaldumbide F.
MARÍA MACARENA ZALDUMBIDE FIGUEROA
C.C. 170954100-5

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "MILANFLOR S.A."

En la ciudad de Quito, el día 23 de Agosto del 2007, en el domicilio de la compañía situado en la Av. República de El Salvador No. 1082 y Naciones Unidas en esta ciudad de Quito, a las 10 horas, se reúnen los accionistas de la compañía MILANFLOR S.A.

Preside la sesión el Dr. Jaime Zaldumbide S., y actúa como Secretario el Gerente General, Ingeniero Gustavo Cordovéz Bustamante.

El Presidente ordena se forme la lista de accionistas, la misma que es la siguiente:

Accionista	**Capital suscrito**
Jaime Zaldumbide Serrano	US$ 400,oo
Gustavo Cordovéz Bustamante	US$ 400,oo

El Secretario manifiesta que, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentra presente todo el capital suscrito de **MILANFLOR S.A.,** y que el mismo se encuentra pagado en un veinte y cinco por ciento.

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, el Presidente propone a los accionistas que se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el objeto de conocer como único punto del orden del día el siguiente:

Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto de la empresa.

Toma la palabra el señor Gustavo Cordovéz Bustamante Gerente General de la compañía y expone que los señores Jaime Andrés, María Macarena, Adriana Isabel y María Cristina Zaldumbide Figueroa, son propietarios pro-indiviso de la nuda propiedad y el Dr. Jaime Zaldumbide Serrano y su cónyuge María Macarena Figueroa Fischer del usufructo

de un lote de terreno de 22 hectáreas aproximadamente, denominado " Hacienda Milán Bajo " situado en la Parroquia Ayora Cantón Cayambe, y que dichos propietarios han manifestado su deseo de ingresar como accionistas de la compañía, aportando el usufructo y la nuda propiedad y los derechos y acciones de cinco de las veinte y dos hectáreas del bien inmueble que forman la hacienda " Milán Bajo " antes descrito, terreno que será utilizado para el desarrollo de un proyecto de plantación de flores, conforme lo han acordado los accionistas y los aportantes.

Este lote de terreno fue adquirido mediante compra del usufructo por parte del doctor Jaime Zaldumbide Serrano y su cónyuge María Macarena Figueroa Fischer, y de la nuda propiedad, por parte de Jaime Andrés, María Macarena, Adriana Isabel y María Cristina Zaldumbide Figueroa, según consta de escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el veinte de Diciembre del año 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe e inscrita el 21 de Febrero del año 2001.

La superficie aproximada y los linderos de las cinco hectáreas aportadas son los siguientes: Superficie: 51.725 mts2; linderos:

Norte: Hacienda Milán Bajo en 223 mts.
Este: Hacienda Milán Bajo en 202,62 mts.
Sur: Plantación Florícola Rosemont en 229.07 mts.
Oeste: Río Upayacu en 260.56 mts.

Pese a que se han especificado superficie y linderos, el aporte se haría como cuerpo cierto. Dentro del aporte, se incluye el derecho al uso de 6 litros por segundo de agua de riego de los 18.5 litros que tiene adjudicada la hacienda Milán Bajo, por parte del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, para lo cual se realizarán los correspondientes trámites ante dicha institución.

El Dr. Zaldumbide manifiesta que, como se están aportando bienes que son propiedad de Adriana y Cristina Zaldumbide, que son menores de edad, mediante Sentencia emitida por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha de fecha 31 de Julio del año 2007, se autorizó a los cónyuges Zaldumbide

Notaría 56a
Luis Humberto Moreno
Quito - Ecuador

Figueroa para que, a nombre de sus hijas menores de edad, Adriana Isabel y María Cristina Zaldumbide Figueroa aporten a Milanflor S.A. la nuda propiedad sobre los derechos y acciones que poseen sobre las cinco hectáreas de la "Hacienda Milán Bajo".

El accionista Gustavo Cordovez avalúa el bien inmueble que se aporta, en la suma de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25.000,oo) esto es, a razón de US$ 5.000,oo por hectáreas. Se deja constancia que en éste avalúo no han participado el accionista que aporta ni el resto de las personas que hacen el aporte.

Con estos antecedentes se propone que se incremente el capital de la compañía, de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800,oo) a veinte y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$25.800,oo), es decir un aumento de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25.000,oo).

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General decide por unanimidad lo siguiente:

1. Aceptar el Aporte de la nuda propiedad y el usufructo de un lote de terreno de una superficie de cinco hectáreas que realizan los señores Jaime Andrés, María Macarena, Adriana Isabel y María Cristina Zaldumbide Figueroa, y el Dr. Jaime Zaldumbide Serrano y María Macarena Figueroa Fischer, inmueble que se encuentra ubicado en la Parroquia Ayora, Cantón Cayambe, cuyos antecedentes, linderos y dimensiones referenciales han quedado detallados en esta acta.

2. Aprobar el avalúo del inmueble dado por el accionista Gustavo Cordovez, de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25.000,oo) por las CINCO HECTÁREAS, aceptándose por ende la suscripción y pago en el aumento de capital.

3. Aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25.000,oo), mediante la emisión de 25.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de

US$ 1,oo dólar estadounidense cada una, y que será pagado mediante aporte de la nuda propiedad de los derechos y acciones que realizan los señores Jaime Andrés, María Macarena, Adriana Isabel, y María Cristina Zaldumbide Figueroa y de usufructo por parte del Doctor Jaime Zaldumbide Serrano y su cónyuge la señora María Macarena Figueroa Fischer.

Debe advertirse que el accionista Gustavo Cordovéz Bustamante, renuncia expresamente a su derecho preferente a participar y suscribir acciones dentro del aumento del capital suscrito de la compañía.

Con el aumento de capital acordado y el que actualmente tiene la compañía, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma a veinte y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25.800,oo). Del aumento de capital se reconocerán 5.000 acciones ordinarias y nominativas a cada uno de los aportantes de la nuda propiedad, e igual número de acciones a los propietarios del usufructo.

El Presidente de la sesión propone como consecuencia de las decisiones adoptadas se reforme los estatutos sociales de la compañía en los artículos cinco y seis de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- Capital suscrito.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de veinte y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$25.800,oo), cuyas acciones tendrán un valor nominal de US$ 1,oo dólar estadounidense cada una."

"Artículo Sexto.- Acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del 001 al 25.800. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley."

Con estos antecedentes, el capital suscrito de MILANFLOR S.A., queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE	NUEVO CAPITAL

Notaría 5ta

Gustavo Cordovez	400,oo		400,oo
Jaime Zaldumbide	400,oo	5.000,oo	5.400,oo
Andrés Zaldumbide		5.000,oo	5.000,oo
Macarena Zaldumbide		5.000,oo	5.000,oo
Adriana Zaldumbide		5.000,oo	5.000,oo
Cristina Zaldumbide		5.000,oo	5.000,oo
TOTAL		**25.000,oo**	**25.8000,oo**

Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

Autorizaciones

Se resuelve autorizar al Gerente General y al Presidente, para que realicne todos los trámites necesarios para legalizar todas las resoluciones tomadas en la presente junta general de accionistas.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, que se hace en los términos que aquí constan.

Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta que es aprobada por unanimidad.

Siendo las once horas treinta minutos el presidente declara terminada la sesión.

Jaime Zaldumbide
Presidente

Gustavo Cordovéz
Secretario

CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE

CERTIFICADO No.: C100EA505922436
FECHA DE INGRESO: 28/08/2007

CERTIFICACION

Referencias: 21/02/2001 Fs. # 277 Rept
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
Al lote de terreno de la superficie de VEINTIDOS HECTAREAS, ubicado en la parroquia AYORA, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):
JAIME ANDRES ZALDUMBIDE FIGUEROA, MARIA MACARENA ZALDUMBIDE FIGUEROA, ADRIANA ISABEL ZALDUMBIDE FIGUEROA, y MARIA CRISTINA ZALDUMBIDE FIGUEROA, menores de edad la NUDA PROPIEDAD y los señores JAIME ZALDUMBIDE SERRANO Y MACARENA FIGUEROA FISHER, el derecho de Usufructo

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
Mediante compra a Victoria Serrrano, según escritura celebrada el veinte de diciembre del año dos mil, ante el notario Quinto del cantón Quito doctor Luis Humberto Navas, inscrita el veintiuno de febrero del año dos mil uno

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:
Ningún gravamen hipotecario embargo ni prohibición de enajenar.-. LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE AGOSTO DEL 2007, las ocho a.m.

Responsable: EAI

EL REGISTRADOR

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

000012

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V4443324 2
NACIONALIDAD ASIAN IND DACT.
MARIA FIGUEROA
ESTADO CIVIL SOPTEROR ABOGADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
PATRICIO ZALDUMBIDE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA SERRANO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 67-297
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
07/07/2007
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 672510
FIRMA DE LA AUTORIDAD
LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170438014-4
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
NOMBRES Y APELLIDOS
20 DICIEMBRE 1.957
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 105 00911
TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1958
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril del 2007
170438014 4 0061- 105 2065092
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA QUITO
TUMBACO
SANCION Multas= 8 Cert.Rep= 8 Tot.= 16
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000464 22/05/2007 12:31:29

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170626765-3

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
SANTIAGO DE CHILE
21 DE OCTUBRE DE 1959
EXT. II 2055 17226 F
QUITO PCHA 1981 EXT.

Macarena Fae Zaldumbide

CHILENA E3333 I1224
CC. JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
TOMAS FIGUEROA
ISABEL FISCHER
QUITO 14-5-2004
QUITO-14-5-2016 AFF
REN 0945418
Pch

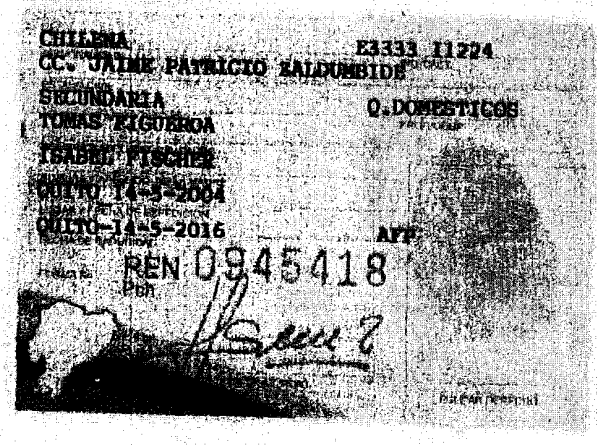

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 1705074662
CORDOVEZ BUSTAMANTE CARLOS GUSTAVO AURELIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 JULIO 1960
0383 07045 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E334313444
CASADO PAULINA XIMENA ROMAN LARREA
SECUNDARIA EMPLEADO
PROF/OCUP.
GUSTAVO CORDOVEZ
MARTHA BUSTAMANTE
NOMBRE DEL PADRE NOMBRE DE LA MADRE
27/04/2004
FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. PEN 1013119
FIRMA DEL CEDULADO
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

149-0085 1705074662
NUMERO CEDULA
CORDOVEZ BUSTAMANTE CARLOS GUSTAVO AURELIO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGÒ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas D.
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

RA -

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.005232 dictada por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, el 26 de diciembre del 2007; **se aprueba el aumento de capital, reforma de US $800,oo a US $25.800,oo y la reforma de estatutos de la compañía MILANFLOR S.A.,** de cuyo particular **tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada compañía,** celebrada ante mí Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila el 11 de diciembre del 2007.- Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil siete.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

RA -

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.005232 dictada por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, el 26 de diciembre del 2007; **se aprueba el aumento de capital, reforma de US $800,oo a US $25.800,oo y la reforma de estatutos de la compañía MILANFLOR S.A.,** de cuyo particular **tomé nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía,** celebrada ante mí Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila el 4 de septiembre del 2007.- Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil siete.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 125, repertorio(s)-478

PART: 213: APORTE DE UN INMUEBLE A LA COMPAÑÍA MILANFOR TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CINCO HECTÁREAS, UBICADA EN LA HACIENDA MILÁN BAJO SITUADO EN LA PARROQUIA AYORA, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA.-

Matrículas asignadas.-
AYO00003569
Clave Catastral.-

Martes, 19 de Febrero del 2008, 14:39:09

EL REGISTRADOR

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

RESPONSABLES.-
JORGE SANCHEZ

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO M
QUI

Rs...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.005232

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía MILANFLOR S.A. otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO el 4 de Septiembre de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1546 de 26 de Diciembre de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 766 de 19 de Diciembre de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07231 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-- APROBAR el aumento de capital, reforma de de US$800,oo a US$25.800.oo; y , la reforma de estatutos de la compañía MILANFLOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, inscriba la trasferencia de la nuda propiedad y usufructo que los señores Jaime Andrés, María Macarena, Adriana Isabel, María Cristina Zaldumbide Figueroa, y los cónyuges Jaime Zaldumbide Serrano y María Macarena Figueroa Fischer, respectivamente, han realizador a favor de la compañía MILANFLOR S.A., la misma que, en consecuencia, consolida a su favor el derecho de dominio sobre el inmueble especificado en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución ,y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Diciembre de 2007

Director Jurídico de Compañías
Tr. 01.1.07.001230

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 1096 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 11 ABR 2008 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de diciembre de 2.007, bajo el número **1096** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **120** del Registro Mercantil de doce de enero de dos mil siete, a fs. 102, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MILANFLOR S.A.",** otorgada el cuatro de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014096**.- Quito, a once de abril del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-